



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 14 de Enero

Número 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 31 de diciembre de 1959 por la que se dan normas para la expedición de tarjetas de transporte clase M R.

Ilustrísimo señor:

Las Ordenes ministeriales de 31 de octubre de 1950 y 30 de junio de 1951 que regulan la expedición de tarjetas de transporte clase M R. correspondientes a los vehículos que prestan servicios públicos de transporte de mercancías como si de servicios regulares se tratara, disponen, entre otras cosas, que la validez del citado documento sea por seis meses y que no puedan renovarse sin expresa autorización de la Dirección General, con la condición de que habrán de quedar anuladas tan pronto haya sido otorgada la concesión de los servicios regulares del recorrido a que se refieran.

Es indudable que la renovación semestral causa numerosas molestias, que pueden ser evitadas equiparando el plazo de estas tarjetas al de las restantes que se expiden para el transporte, con tal de que no sufran modificación ninguna de las restantes condiciones.

En su consecuencia,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la de-

comotercera disposición transitoria del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda suprimida la renovación semestral de las tarjetas M R. provisionales, expedidas de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 31 de octubre de 1950 y 30 de junio de 1951, que será sustituida por el visado anual correspondiente.

2.º El plazo de validez de las tarjetas y visados anuales caducará el 31 de diciembre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se hayan autorizado, procediéndose en el mes de enero a entregar las nuevas tarjetas-visados valederas para todo el año, previa solicitud del titular en la respectiva Jefatura de Obras Públicas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1959.—Vigón.—Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley

de Caza y Reglamento para su aplicación; he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos o Juntas administrativas de Palacios de la Sierra, Fresneda de la Sierra, Canicosa, Carcedo de Bureba (para el término de Valdearnedo) y de Quintanalema para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por dichos términos municipales, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Igualmente se autoriza al vecino de Bilbao, don Juan de Aguirre y Achutegui, para que pueda colocar preparados de estricnina por los términos municipales de Santa María Garoña, Orbañanos y Cueva, todos del Valle de Tobalina.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento.

Burgos, 8 de enero de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación, de conformi-

dad con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de diciembre último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos.	3,71
Idem id. de 400 gramos.	2,47
Idem de cebada de cuatro kilogramos	13,56
Idem de paja corta de seis kilogramos	3,48
El kilogramo de paja larga	1,28
El kilogramo de carbón.	1,70
El kilogramo de leña	0,58
El kilogramo de aceite.	17,25
El litro de petróleo	3,28

Burgos, 13 de enero de 1960.
— El Presidente, José Carazo Calleja. — El Secretario, Jesús Martínez González.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

Nueva Junta de Gobierno del Colegio

Como resultado de las elecciones celebradas el día 5 del actual, la nueva Junta de Gobierno de este Colegio Oficial de Burgos, queda constituida de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Vicepresidente: Don Federico Fernández-Trapa y García, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de Burgos.

Interventor: Don Saturnino

Sampedro Marcos, Interventor de Fondos de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos.

Depositario: Don Próculo Avia y García de los Ríos, Depositario de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Vocales: Don Jesús Martínez González, Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos.

Don Ramón de Recalde y Laca, Secretario General del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Don Vito Cándido Moreno Rica, Secretario del Ayuntamiento de Huerta de Rey.

Vocal Secretario: Don Teodoro Ezquerro Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Villadiego.

Vocal-Vicesecretario: Don Esteban Ruiz Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 11 de enero de 1960.
El Presidente, Manuel de Benavides.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

En la villa de Castrojeriz, a 8 de enero de 1960.

El Sr. D. Maximino López Pérez, Juez Comarcal sustituto y por licencia del titular, encargado de este Juzgado de Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por el presente

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la pieza de situación dimanante de la causa número 51.1959, seguida contra Moisés Berrio Berrio, de 44 años de edad, soltero, conponedor, hijo de Gumersindo y de Isabel, natural de Vitoria, por el presente requiero a la fiadora doña Isabel García García, de 40 años, soltera, natural

de Vitoria, para que en el plazo de diez días, presente a indicado procesado ante este Juzgado de Castrojeriz, para ser reducido a prisión, notificarle el auto de conclusión y emplazamiento ante la Iltra. Audiencia Provincial de Burgos, para que nombre Abogado y Procurador, que le defienda y represente, haciéndola saber a expresada fiadora que caso de no verificarlo en el plazo señalado, se adjudicará la fianza de 1.000 pesetas, prestada para la libertad provisional del mismo, al Estado.

Dado en Castrojeriz, a 8 de enero de 1960.—El Juez Comarcal, Maximino López.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesiones

El señor Jefe de la Sección Primaria de la Comisaría Central de Aguas, de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, en comunicación de 16 de diciembre del pasado año 1959, y entrada en el Servicio de Concesiones de esta Comisaría de la Cuenca del Duero, fecha 5 de los corrientes, dice:

“Visto el expediente promovido por doña María Josefa Vélez Loma y hermanos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ubierna, en término municipal de Sotopalacios (Burgos) con destino a riegos en finca de su propiedad.

“Resultando que abierto el período de competencia de proyectos en el Boletín Oficial del Estado de 3 de mayo de 1957, sólo se presentó el de los peticionarios, suscrito por el Ingeniero

de Caminos, don Eladio Martínez Mata, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1% del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y el título de propiedad de la finca.

Resultando que sometida la petición a información pública, fué presentada una reclamación por "Iberduero", S. A. solicitando se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del R. D-Ley de 23 de agosto de 1926. La interesada contesta que los caudales solicitados suponen una parte alícuota despreciable en relación con la que aprovecha la Sociedad reclamante, la cual, resulta beneficiada en mayor proporción por las obras de regulación realizadas por el Estado.

Resultando que según se desprende del proyecto presentado, se adopta el procedimiento de riegos denominado por aspersión por sus favorables condiciones en relación con la finca, la cual se encuentra dividida en tres zonas en la que se disponen sendas tomas para cada una de las cuales se calculan en el proyecto las pérdidas de carga de las tuberías, tanto fija como móvil, con objeto de determinar la potencia del motor que resulta ser de 25 C. V. en la primera, de 18 en la segunda y 20 en la tercera.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del Proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando al Ingeniero encargado que aquél concuerde sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable y compatible con los planes del Estado; respecto a la reclamación dice que todavía no se ha alcanzado el volumen reservado al Estado por la O. M. de 25 de marzo de 1935, por lo que debe ser desestimado; en consecuencia propone se acceda a lo

solicitado con las condiciones que formula.

Resultando que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Resultando que en cumplimiento del dictamen de la Asesoría Jurídica, los interesados han aprobado la tercera copia de la escritura de 17 de julio de 1957, ante el Notario de Burgos, don Ursino Vitoria, de agrupación de fincas de la que resulta que la mitad de la finca que intenta regarse corresponde a doña María Josefa Vélez y la otra mitad a doña Carmen Loma, como usufructuaria, y doña María Josefa, doña María del Carmen y don Juan José Vélez Loma, como nudos propietarios.

Considerando que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que la reclamación presentada debe ser desestimada por las razones que alega el Ingeniero encargado y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando que el Proyecto se encuentra bien estudiado; que las obras proyectadas son las adecuadas al fin que se pretende y por otra parte, los cálculos y dimensiones de las mismas, son aceptables y aparecen debidamente justificados, salvo lo referente al caudal, procede la aprobación de aquél en ciertas condiciones.

Considerando que el caudal fijado en el estudio agronómico que se acompaña al Proyecto y que ha sido posteriormente admitido por la Jefatura Agronómica no corresponde al sistema de riegos por aspersión pues en todo el informe no hay menor alusión a dicho procedimiento y por las

características que se expresan, respecto a las condiciones del suelo, parece deducirse que se trata de un riego de pie; por otra parte confirma tal deducción al hecho de que la dotación resultante en dicho Informe varía de 0,75 a 0,80 litros por segundo mientras que las dotaciones normales en los riegos por aspersión, no suelen alcanzar la cifra de 0,5 litros por segundo, en consecuencia debe reducirse la dotación unitaria a dicha cantidad.

Considerando que tratándose de riegos por aspersión, la Administración ha adoptado el criterio de que deben separarse las tomas, de la instalación de aspersión, la cual debe comenzar a la salida del módulo (que no figura en el proyecto presentado en ninguna de las tres tomas) por lo tanto en el caso que nos ocupa deben establecerse las tres tomas fijas con sus respectivos módulos a partir de las cuales comenzará la instalación para los riegos de acuerdo con los planos del proyecto.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el Proyecto presentado por doña María Josefa Vélez Loma y hermanos, suscrito por don Eladio Martínez Mata, Ingeniero de Caminos, en abril de 1957.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las condiciones siguientes:

"1.ª.—Se concede a doña María Josefa, doña Carmen y don Juan José Vélez Loma y doña Carmen Loma Arce, autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,5 l/s. y Ha., equivalente a un total de 10 l/s del río Ubierna, en término del Sotopalacios (Burgos), con destino al riego de 20 Ha. en finca de su propiedad, denominada "Priorato de Cendrera".

"2.ª.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de

base a la concesión y que se aprueba, siendo el importe de ejecución material de las obras de esta toma 211.409,31 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

“3.ª—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el Boletín Oficial del Estado y deberán quedar terminadas a los 18 meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

“4.ª—La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados en el plazo de tres meses a la presentación de un proyecto en el que se independice la toma del aprovechamiento, de su instalación para los riegos, incluyéndose en aquella la construcción de un módulo limitador del caudal concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero, el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

“5.ª—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta de los concesionarios, las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su

reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Dirección General.

“6.ª—Se concede la ocupación de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

“7.ª—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella,

“8.ª—La Administración se reserva el derecho de gozar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª—Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.—Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Sotopalacios para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regu-

lación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

11.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12.—Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas Condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

14.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de Orden del Ilmo. señor Director General, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico en su caso.

Lo que se comunica a ese Servicio para su conocimiento y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con remisión del traslado directo para su entrega a los interesados."

Valladolid, a 9 de enero de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Presencio, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 22 de noviembre de 1957, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1960, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan, por ser del dominio público, y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio o titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentra-

ción Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Burgos, 9 de enero de 1960. El Vicepresidente de la Comisión Local.

Por don Serafin Blanco Casado ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de Red de saneamiento de Villasilos (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, núm. 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de enero de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso público para la adquisición de impresos y material de oficina

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos, anuncia por el presente, concurso público para la adquisición de impresos y material de oficina con destino a la misma, pudiendo presentar propuestas durante quince días naturales, que empezarán a contarse a partir del siguiente en que tenga lugar la

publicación de este anuncio en este Boletín, finalizando a las doce horas del día en que termine dicho plazo o del siguiente, si aquél fuese inhábil.

El pliego de condiciones y demás particularidades relacionadas con el concurso, se encuentran a disposición de quien lo desee conocer, en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa de la C. N. S., calle San Pablo, número 8, segunda planta.

El importe de estos anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 9 de enero de 1960. El Presidente de la Junta Económico-Administrativa, Eduardo Mateos.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre último, acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Excmo. Corporación Municipal y la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, consistente en un anticipo, sin interés, de un millón ciento doce mil ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, reintegrable en cinco años, con la comisión del 2 por 100 anual, con destino a las obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad.

Se afectan en garantía por razón de este préstamo, los siguientes recursos: arbitrio sobre Riqueza Rústica y Pecuaria; arbitrio sobre Riqueza Urbana; participación en el arbitrio sobre Riqueza Provincial, y recargo sobre el arbitrio de producto neto.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtien-

do que se otorga un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para de puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Miranda de Ebro, 7 de enero de 1960.—El Alcalde, José María Aragües.

Ayuntamiento de Castrillo de Murcia

El Ayuntamiento de esta localidad instruye expediente para la calificación jurídica de tres edificios de la propiedad municipal clasificados en bienes de dominio público y a su vez de servicio público cuales son: Un edificio que ha estado destinado a matadero público, enclavado en la calle de Cuatro Calles, señalado con el número 31, que linda por la derecha entrando otro edificio del municipio; izquierda herederos de Mariano Estébanez y Francisco Estébanez Herrera; y al fondo Enrique Estébanez. Otro que ha estado destinado a vivienda del señor Maestro, enclavado en la calle de la Fragua, números uno y tres, que linda por la derecha entrando, corral de don Enrique Estébanez Estébanez; izquierda calle de su situación; y al fondo matadero municipal. Otro que ha estado destinado a vivienda de la señora Maestra, enclavada en la calle Mayor número uno, que linda por la derecha entrando casa de Gonzalo Dueñas, izquierda calle de San Cibrián y al fondo casa de Eustasio Estébanez.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones que se consideren justas en el

plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia,

Castillo de Murcia, 9 de enero de 1960.—El Alcalde, David Esteban.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de construcción de un cementerio en esta villa, llevadas a cabo por D. Quiliano Martínez García, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalba de Duero, 7 de enero de 1960.—El Alcalde, Desiderio Casado.

Ayuntamiento de Pino de Bureba

El día 22 de enero tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de enajenación de pinos que se anunciaron en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día 5 de octubre último, número 226, con la baja de un 10 por 100, o sea, la primera, que será a las once horas, de los pinos del monte La Gran Sierra, de Castellanos, en el precio de 34.364'17 pesetas; fianza la de 1.718'20.

A las doce horas los pinos del monte La Maza, de los propios de este Ayuntamiento, en la cantidad de 180.755'71 pesetas, y fianza, la de 9.037'78 pesetas.

Los pliegos se presentarán

desde el día que este anuncio se inserte en el B. O. hasta el día anterior al señalado para las subastas, a las doce horas.

Las demás condiciones que rigen, son las señaladas en el B. O. indicado.

Pino de Bureba, 8 de enero de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cornudilla

El día 21 del actual y hora de las doce tendrá lugar la subasta de los pinos de los montes «Caro» y «Sierra», o sea 525 en el monte «Caro» y 501 en el monte «Sterra», en la cantidad de 146.971'41 pesetas. La fianza provisional será de 7.333'57 pesetas. Los pliegos para tomar parte en la subasta se presentarán desde el día que este anuncio se inserte en el «Boletín Oficial» hasta el día 20, a las doce horas.

Cornudilla, 8 de enero de 1960.—El Alcalde, Anselmo Velasco.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pradolengu

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 17 de enero del año en curso, a las 11 horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero. — Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto. — Memoria de actividades de Secretaría.

Quinto. — Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados.

Pradoluengo, 9 de enero de 1960.—El Secretario-Contador, Aquilino Ruiz.—Visto bueno; El Jefe de la Hermandad, Lorenzo Zaldo.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Vid y Barrios

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad que el día 24 del mes en curso celebrará sesión plenaria de agricultores y ganaderos en el salón de costumbre, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º Presentación y aprobación, en su caso, de la liquidación de cuentas del año 1959.

3.º Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto para 1960.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los agricultores encuadrados.

La Vid y Barrios, 9 de enero de 1960.—El Jefe de la Hermandad.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cogollos

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y gana-

dos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 17 de enero de 1960, a las dieciséis horas, en el local de la Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 1959.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto ordinario de la Hermandad, para el ejercicio económico de 1960.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Cogollos, 8 de enero de 1960. El Jefe de la Hermandad, Manuel Orive.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arenillas de Riopisuerga

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 17 de enero del año en curso, a las 12 horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aproba-

ción en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo. — Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero. — Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto. — Memoria de actividades de Secretaría.

Quinto. — Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados.

Arenillas de Riopisuerga, 11 de enero de 1960.—El Secretario, Efigencio García.—Visto bueno.—El Jefe de la Hermandad, Aurelio Cuesta.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Brieviesca

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 17 de enero de 1960, a las 12,45 horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día.

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 1959.

3.º Presentación y aprobación si procede, del Presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

4.º Memoria de Actividades de Secretaría.

5.º Servicio de Guardia Rural.

6.º Destino viviendas construidas edificio social.

7.º Dar cuenta de la demanda presentada contra esta Hermandad por el contratista de las obras del almacén ganero don Belio Durán en la que reclama el abono de la cantidad de pesetas 89.043.

9.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Brievica, 12 de enero de 1960.—El Secretario, C. Vilumbrales.—V.º B.º.—El Jefe de la Hermandad, Felipe Manero.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Belorado

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 17 de enero del año en curso, a las 11,30 horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero.—Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto.—Memoria de actividades de Secretaría.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados.

Belorado, 8 de enero de 1960.—El Secretario, Pedro Abella.—V.º B.º.—El Jefe de la Hermandad, Esteban Uzquiza.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Condado de Treviño

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 17 de enero del año en curso, a las 11 horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de ésta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero.—Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto.—Memoria de actividades de Secretaría.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados.

Treviño, 31 de diciembre de 1959.—El Secretario, Argote.—V.º B.º.—El Jefe de la Hermandad.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Adrada de Haza

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 24 de enero de 1960, a las doce horas, en el local de la Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de Asamblea plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas, correspondientes al ejercicio económico de 1959.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad, para el ejercicio económico de 1960.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Adrada de Haza, 10 de enero de 1960.—El Secretario, Félix Miguel.—V.º B.º.—El Jefe de la Hermandad, M. de Diego.

SANTA MARÍA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS